



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000406

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 343 – 2012 – MDY

Yura, 27 de Agosto del 2012

VISTOS:

El Exp. Administrativo Nº 2973 - 2012 presentado por el señor **Roy Vladimir Cutipa Enriquez**, el Informe Nº 0126 – 2012 – GAF – MDY, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, el Informe Nº 309 – 2012 - SGRRHH-MDY de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Dictamen Legal Nº 202 – 2012 – GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la ampliación de prácticas en la Municipalidad de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, según el Exp. Administrativo Nº 2973 - 2012 presentado por el señor **Roy Vladimir Cutipa Enriquez**; en donde solicita la ampliación de prácticas en Operación de Maquinaria Pesada en el Área de Maquinaria Pesada y Equipo Móvil – Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Informe Nº 309 – 2012-SGRRHH-MDY de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe Nº 0126 – 2012 – GAF – MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera y visto el Requerimiento Nº 0164 – 2012/GSP-MDY; señala que después de realizar la evaluación y otorgado presupuesto mediante la Disponibilidad Presupuestal Nº 270 – 2012 – GPPR – MDY emitida por la Gerencia Planificación y Presupuesto, se ha aceptado la ampliación de Prácticas del señor mencionado en el párrafo precedente, por el periodo de 90 días calendario comprendido a partir del 17 de Julio al 17 de Octubre del 2012, para realizar labores de apoyo en el Área de Maquinaria Pesada y Equipo Móvil – Gerencia de Servicios Públicos, **ello en vías de regularización**; en cuyo entendido debe emitirse la correspondiente resolución de realización de practicas y establecerse que una vez concluidas las prácticas se deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el Certificado de Prácticas Pre Profesionales.

Que estando a las consideraciones mencionadas, al Dictamen Legal Nº 202 – 2012 – GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en vías de regularización la ampliación de Prácticas del señor **Roy Vladimir Cutipa Enriquez** en el Área de Maquinaria Pesada y Equipo Móvil – Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 17 de Julio al 17 de Octubre del 2012, otorgándosele como propina para el pago de pasajes la suma ascendente de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Área de Maquinaria Pesada y Equipo Móvil de la Municipalidad Distrital de Yura; para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General